



PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

MACROPROCESO: PROYECCIÓN SOCIAL Y
EXTENSIÓN

PROCESO: BIENESTAR INSTITUCIONAL

SUBPROCESO: PERMANENCIA E
INCLUSIÓN

CÓDIGO: PS-IN-725

VERSIÓN: 01

FECHA: 14 de noviembre de
2017

PÁGINAS: 1 DE 5

1. OBJETIVO:

Determinar el protocolo a seguir en la Universidad Pontificia Bolivariana en casos violencia sexual con el fin de delimitar roles y realizar la atención de manera oportuna.

2. ALCANCE:

Inicia con la activación del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual y finaliza con el cierre del proceso.

3. DEFINICIONES:

Los conceptos sobre los cuales se fundamenta esta ruta de atención son los definidos por la resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección:

Violencia sexual: según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2003), es definida como todo acto sexual, intento de cometer acto sexual, comentarios e insinuaciones sexuales no deseados o acciones para comercializar o utilizar la sexualidad de una persona.

4. GENERALIDADES:

La atención a víctimas de violencia sexual puede ser realizada por profesionales del área de la salud y/o psicosociales, que tengan la competencia determinada por:

1. Formación en atención integral a víctimas de violencia sexual.
2. Habilidades y aptitudes para atender situaciones de violencia sexual.
3. El conocimiento de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual.

REVISÓ:
NOMBRE:
CARGO:

APROBÓ:
NOMBRE:
CARGO:

Cualquier impresión o copia tomada de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

El contenido de este documento es de propiedad y de uso exclusivo de la Universidad Pontificia Bolivariana

5. PROTOCOLO:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1	Detección del caso	Comunidad Universitaria Profesional de BU Bienestar Colegio	Si el evento sucede en el campus y se identifica inmediatamente, se activa línea segura. Si el caso sucede por fuera de los horarios de atención pre hospitalaria, se activa servicio médico de emergencia y se remite al día siguiente a Bienestar Universitario. Si el hecho ocurrió antes de 72 horas, se activa servicio médico de emergencia. Si el caso es detectado por la comunidad universitaria y sucedió después de las 72 horas, se sigue el paso N° 2.	Registro de la llamada Formato PS-FO-974 versión 1	Registro de la llamada Verificar el reporte
2	Atención del caso	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	Si el profesional lo considera pertinente se realiza interconsulta. Quien atiende activa los pasos N° 3, 4 y 5 En todos los casos se activan los servicios de salud mental.	Registro de interconsulta Registro de la atención Formato PS-FO-948 versión 1	Verificar: Registro de interconsulta Registro de la atención Registro de la remisión
3	Activación del sector salud	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	Se entrega el formato de remisión. La persona va por sus propios medios. Si es mayor de edad y da su consentimiento, se activa el paso N°6.	Formato PS-FO-948 versión 1	Registro de la remisión

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
4	Activación del sector protección	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	Si es menor de edad y no se sabe con precisión si el agresor se encuentra dentro del núcleo familiar, se remite a ICBF . Si es menor de edad y el abusador vive con la persona, se remite a Comisaría de Familia . Si es mayor de edad, se remite a Fiscalía .	Formato PS-FO-948 versión 1	Registro de la remisión
5	Reporte al sector justicia	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	Reporte del evento que no constituye denuncia, éste es de carácter obligatorio por parte del profesional que atendió el caso. Si la persona vive fuera de Medellín: al correo electrónico denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co , Si la persona vive en Medellín: al correo electrónico fiscalia.sausandiegome@fiscalia.gov.co	Correo con: - Oficio de reporte del caso - Formato PS-FO-948 versión 1.	Verificar el envío de la información
6	Activación de red de apoyo personal	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	De acuerdo con las disposiciones normativas, se contacta a la persona mayor de edad, familiar o acudiente para que realice el acompañamiento.	Registro de llamada con hora, nombre del contacto y parentesco.	Verificar el registro de llamada
7	Notificación a instancias institucionales	Quien realice el paso N°5	Se notifica de forma escrita: Si es estudiante, al responsable de la unidad de Bienestar, según corresponda. Si es empleado, al director de la unidad de Gestión Humana. En todos los casos al rector	Correo de notificación	Verificar de envío de la notificación

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			general.		
8	Seguimiento	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	El profesional que atendió el caso, valida la atención de los sectores de salud, protección y justicia. Realiza seguimiento por lo menos cinco veces durante el año, de la siguiente manera: 1. A la segunda semana 2. Al mes 3. A los tres meses 4. A los 6 meses 5. Al año.	Formato PS-FO-973 versión 3	Verificar registro de seguimiento
9	Cierre del proceso	Profesional de BU Profesional Bienestar Colegio	Se realiza en el último seguimiento y se hace el cierre del caso. Si se considera que la persona sigue presentado un nivel de riesgo igual o mayor, se activa la atención desde el paso N° 2	Formato de seguimiento PS-FO-973 versión 3	Verificar registro del cierre del caso

6. Flujograma:

